



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00008 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de garantía hipotecaria
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Protterra y Cía. S.A.S.
Decisión	Termina proceso por acuerdo de reorganización

La Superintendencia de Sociedades informó que el crédito objeto del presente proceso hizo parte del trámite de “Negociación de Emergencia” y que mediante auto del 30 de septiembre de 2021, se confirmó el acuerdo de reorganización celebrado por la sociedad demandada y dispuso la cesación de los efectos de los procesos de ejecución que se adelantan contra el deudor y el levantamiento de las medidas cautelares.

En ese orden de ideas, pese a que, mediante auto del 23 de junio pasado, se había requerido a dicha entidad para que diera alcance a la orden mencionada, sin obtenerse respuesta de su parte; el Despacho encuentra adecuado, proceder de conformidad con lo ordenado por dicha entidad en el auto citado en el párrafo anterior.

Así las cosas, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Cesar los efectos del presente proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de PROTERRA Y CIA S.A.S.

Segundo: Se dispone cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-382245, de propiedad de la

sociedad demandada PROTERRA y CÍA. S.A.S. e inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Tercero: Dar por terminado el presente proceso en virtud del acuerdo de reorganización celebrado por la sociedad demandada.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb8933bc33b03ff43421f74b9748bf4192d1175090738d430a74fb3f7e856c5**

Documento generado en 01/11/2022 10:01:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**